

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

I OBJETO

- I.1. Las disposiciones del presente reglamento norman la permanencia de los afiliados, familiares e invitados en la sede del Club, a fin que su estancia se desarrolle en forma placentera y armoniosa, en concordancia con los objetivos de nuestra institución.
- I.2. DE LA JUNTA CALIFICADORA:
Es atribución autónoma de la junta calificadora aprobar o desaprobar el ingreso de quienes sean propuestos como nuevos afiliados del Club.
La junta calificadora se compone de tres miembros, siendo sus primeros integrantes las siguientes tres personas:
- Daniel Walter Zighelboim Klein identificado con DNI N.° 08241071
 - Erwin Adolph Wagner Sarmiento identificado con DNI N.° 10555911
 - Frank Alexander Tuss Freire identificado con DNI N.° 40449875
- I.3. El número de afiliados que se admitan no excederá de 10,500 para un área estimada de 30 hectáreas, pudiendo variar en el futuro, en la medida que se amplíe el área del Club.

II. DE LOS AFILIADOS

- II.1. El ingreso al local del Club está reservado exclusivamente a los afiliados, su cónyuge e hijos y sus invitados. No podrán hacer uso de las instalaciones del Club, los afiliados que mantengan deuda por cualquiera de los siguientes conceptos:
- A) Tengan una cuota de MANTENIMIENTO INICIAL vencida.
 - B) Tengan dos (2) o más cuotas de MANTENIMIENTO REGULAR, consecutivas o alternadas, vencidas.
 - C) Quienes adeuden el pago por la contratación de los servicios adicionales detallados en la cláusula décimo primera del contrato de membresía por más de 30 días calendario computados desde la fecha en la que fueron contratados.
- El personal encargado del control de entrada al Club no permitirá el ingreso del afiliado que se encuentre moroso por cualquiera de los supuestos antes mencionados, ni de sus familiares o invitados. Igual tratamiento se aplicará para los afiliados que hayan sido excluidos o se encuentren sancionados en función a lo establecido tanto en el contrato de membresía como en el presente reglamento o respecto de los cuales el contrato de membresía hubiese quedado resuelto.

II.2. SON OBLIGACIONES DEL AFILIADO:

- A) Abonar oportunamente las cuotas de MANTENIMIENTO INICIAL y de MANTENIMIENTO REGULAR fijadas por CIENEGUILLA COUNTRY CLUB S.A.C., (en adelante, "CIENEGUILLA") y cualquier otra obligación que se genere con el Club, directa o indirectamente.
- B) Observar las reglas básicas disciplinarias, morales, éticas y de conducta, frente al Club, sus directivos y demás afiliados.
- C) En general, cumplir con todas las obligaciones fijadas en el presente reglamento y en el contrato de membresía.
- D) El afiliado declara responsabilizarse por los daños que éste, su cónyuge, hijos, hijas e invitados pudieran causar a las instalaciones de el Club ya sea por dolo, culpa leve o culpa inexcusable.
- E) El afiliado se responsabiliza por sus pertenencias y las pertenencias de las personas que ingresen con él, no teniendo CIENEGUILLA ninguna responsabilidad por pérdida o robo.
- F) El afiliado reconoce que CIENEGUILLA a través de la administración de el Club podrá imponer a los afiliados las sanciones que constan en el reglamento de EL CLUB, el cual el afiliado declara conocer.
- G) El afiliado declara que no tiene ninguna participación en la administración de las instalaciones del Club ni en los órganos de administración y/o de gobierno de Cieneguilla.

II.3. DE LOS FAMILIARES:

CIENEGUILLA podrá, en cualquier momento, revisar los documentos de los familiares del afiliado que sustenten la condición de hijos e hijas hasta los 21 años. Los sustentos presentados tendrán calidad de declaración jurada. Las restricciones para el uso de las instalaciones y servicios para los hijos e hijas de hasta 21 años, mayores o casados y casadas, constarán en el presente reglamento.

II.4. DE LA TRANSFERENCIA MORTIS CAUSA:

- A) En caso de fallecimiento de el afiliado, la persona designada en vida por él, podrá adquirir la calidad de afiliado de EL CLUB para completar el plazo de la membresía vigente, sin necesidad de pagar su valor, siempre que dentro de los 90 días calendario siguientes al fallecimiento manifiesta por escrito su voluntad. De no hacerlo, perderá el derecho de ser afiliado de EL CLUB salvo que cancele la membresía vigente. Para hacer uso de este derecho, la persona designada debe cancelar las cuotas del MANTENIMIENTO INICIAL y de MANTENIMIENTO REGULAR pendientes de pago que haya dejado el afiliado. Para efectos de la presente cláusula, el afiliado deberá informar mediante una carta con firma legalizada la identidad de la persona que, en caso de producirse su fallecimiento, podrá adquirir la calidad de afiliado de EL CLUB.

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

Es obligación exclusiva del afiliado informar a la persona designada sobre este derecho, no teniendo CIENEGUILLA responsabilidad alguna en caso no sea ejercido.

- B) En caso el afiliado no haya hecho la designación referida en el numeral precedente, el (la) cónyuge de éste (a) podrá adquirir la calidad de afiliado de EL CLUB para completar el plazo de la membresía vigente contratada, sin necesidad de pagar el valor de la membresía, siempre que dentro de los 90 días calendario siguientes al fallecimiento de el afiliado manifieste por escrito su voluntad de hacerlo. De no hacerlo, perderá el derecho de ser afiliado de EL CLUB. Para hacer uso de este derecho, el (la) cónyuge debe cancelar las cuotas del MANTENIMIENTO INICIAL y del MANTENIMIENTO REGULAR pendientes de pago que haya dejado el afiliado.

Es obligación exclusiva del afiliado informar a su cónyuge de este derecho que le concede CIENEGUILLA, no teniendo ésta última responsabilidad alguna en caso no sea ejercido.

- C) En el caso que no haya cónyuge, los herederos declarados del afiliado informarán a CIENEGUILLA, por escrito, cuál de ellos, quien deberá ser mayor de edad, ha sido elegido para tener la calidad de afiliado de el Club y completar el plazo de la membresía contratada vigente, sin necesidad de pagar el valor de la membresía. Para ello, dentro de los 90 días calendario siguientes al fallecimiento del afiliado deberán informar por escrito la persona que ha sido elegida para ser afiliado de EL CLUB. Para hacer uso de este derecho, el heredero mayor de edad elegido debe cancelar las cuotas de mantenimiento pendientes de pago que haya dejado el afiliado.

En caso que dentro del plazo de 90 días calendario antes indicado, no se indique a CIENEGUILLA quien es la persona que será afiliado de EL CLUB, éstos perderán el derecho que tienen de adquirir la calidad de afiliados de el Club sin necesidad de pagar el valor de la membresía.

Es obligación exclusiva del afiliado informar a sus herederos de este derecho que le concede CIENEGUILLA, no teniendo ésta última responsabilidad alguna en caso no sea ejercido.

- D) A la persona que adquiriera la condición de afiliado del Club conforme a lo señalado en los literales A, B, C precedentes, deberá celebrar con el Club para hacer uso de las instalaciones del mismo un nuevo contrato de membresía que lo vincule como afiliado de EL CLUB con CIENEGUILLA, quedando exonerado del pago de una nueva cuota de membresía.

Celebrado dicho contrato, y siempre que se encuentre al día en la contraprestación que en dicha oportunidad se encuentre vigente (incluyendo, pero sin limitarse al MANTENIMIENTO REGULAR) podrá hacer uso de las instalaciones de el Club junto a su cónyuge, a sus hijos e hijas solteros hasta los 21 años de edad.

III. DE LOS INVITADOS

- III.1. Los afiliados o sus respectivos cónyuges tienen derecho a llevar a las instalaciones del Club a personas ajenas al Club (no afiliados) a manera de invitados, a quienes deberán acompañar durante todo el tiempo de su visita. Estas invitaciones son consideradas fuera del núcleo familiar beneficiario (titulares e hijos solteros hasta los 21 años) y deberán ser coordinadas con el área de atención al afiliado, bajo las siguientes consideraciones:

- A) No podrán exceder las 40 personas, de lunes a viernes (véase numeral v- de los paseos en grupo)
 B) No podrán exceder las 8 personas en fines de semana regulares (sábados y domingos)
 C) No podrán exceder las 5 personas en feriados o fines de semana largos.
 D) No podrán ser afiliados del Club impedidos de ingresar por moras o sanciones ni ex afiliados del Club.

- III.2. El afiliado o su cónyuge deberán estar presentes en el Club para que puedan ingresar sus invitados, quedando obligados a efectuar el registro correspondiente provisto por CIENEGUILLA, debiendo anotar el nombre, apellido, DNI, número telefónico fijo de referencia y/o número de la placa de los automóviles de todos los ingresantes, así como abonar la cuota de invitados de acuerdo a las tarifas vigentes:

Mayores de 18 años: S/. 20.00

Mayores de 5 años y menores de 18: S/. 15.00

Niños de 0 a 5 años: no pagan, salvo cuando se trate de paseos en grupo.

Dichas tarifas no aplican a hijos solteros de afiliados que tengan hasta 21 años de edad, inclusive.

- III.3. Cuando las circunstancias así lo requieran, los afiliados declaran y reconocen expresamente que las tarifas de invitados establecidas en el numeral anterior, podrán ser modificadas a criterio de CIENEGUILLA. .

- III.4. Todo afiliado que haya pagado sus cuotas dentro del mes que corresponde a cada vencimiento, tendrá derecho a cinco (5) invitaciones gratuitas, las mismas que serán controladas en la entrada del Club. Las invitaciones solo pueden usarse para un mes específico y no son acumulables por meses.

- III.5. Durante su estancia en el Club, los afiliados s, familiares e invitados deben seguir obligatoriamente el presente reglamento, así como las instrucciones brindadas por el personal a cargo y las que sean publicadas por CIENEGUILLA y/o la administración del Club en la señalética del Club.

- III.6. Durante su estadía en el Club, los afiliados, familiares e invitados se encuentran impedidos de:

- A) Perturbar la tranquilidad de los asistentes al Club mediante la utilización de aparatos electrónicos y/o fomentar reuniones escandalosas que alteren la normal convivencia entre los ocupantes de bungalós, carpas y campers.

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

- B) En consecuencia, al ser considerado el Club, un lugar de descanso, se prohíbe causar ruidos que excedan los 50 decibeles desde las 07.01 horas hasta las 22.00 horas y los 40 decibeles desde las 22.01 horas hasta las 07.01 horas. Los eventos sociales organizados o autorizados por el Club tendrán un tratamiento especial que supondrá la suspensión temporal del presente artículo.
 - C) Acampar, hacer fogatas o parrillas; fuera de las zonas autorizadas.
 - D) Realizar instalaciones eléctricas o sanitarias de cualquier tipo, que resulten peligrosas y/o que perjudiquen las redes formales del Club.
 - E) Alojar a más personas de las registradas, ya sea en los bungalós o en las carpas.
 - F) Instalar más carpas de las registradas y/o autorizadas.
 - G) Estacionar y/o transitar con vehículos no autorizados, fuera de las zonas de parqueo indicadas y senderos permitidos. En caso de dudas, consultar con los agentes de seguridad o recepción; de lo contrario, se aplicarán las medidas correctivas que correspondan en cada caso tales como papeleta educativa y demás sanciones graduales impuestas por el comité de disciplina.
 - H) Dejar conectada la alarma de los automóviles.
 - I) Invaldir áreas no autorizadas del Club, con automóviles u otro transporte motorizado o no motorizado.
 - J) Pernoctar en los automóviles.
 - K) Usar armas de fuego de cualquier tipo.
 - L) Ingresar animales de cualquier tipo.
 - M) Hacer caso omiso a las indicaciones o solicitudes del personal de vigilancia y seguridad.
 - N) Consumir de forma excesiva bebidas alcohólicas, de modo que genere actos de indisciplina dentro de las instalaciones.
 - O) En general, practicar actos que atenten contra la moral y buenas costumbres.
- III.7. Los afiliados o sus respectivos cónyuges asumirán total responsabilidad por los daños o molestias ocasionadas por sus invitados en las instalaciones del Club, sin reserva ni limitación alguna.

IV. DEL USO DE LA PISCINA

- IV.1. Al hacer uso de las instalaciones del Club, todo afiliado, su cónyuge, familiar e invitados está sujeto a la disponibilidad de las mismas o al turno respectivo.
- IV.2. El afiliado, familiar o invitado deberá ducharse antes de su ingreso a la piscina, y solo podrá hacerlo en traje de baño, mas no con otras prendas de vestir.
- IV.3. No mover las poltronas de la ubicación establecida. De haber disponibilidad en el área de la piscina, sólo se permitirá usar como máximo cuatro (4) poltronas y/o colchonetas por afiliado titular, previa coordinación con el encargado del Club. No se permitirá las reservas de las mismas.
- IV.4. Las mesas que están cerca de la piscina o terraza, sólo están destinadas para el consumo en el concesionario del restaurante. Si el afiliado lleva refrigerio, éste lo deberá tomar en la zona de camping o parrillas.
- IV.5. El horario en el que CIENEGUILLA y/o la administración del Club brinda servicio de salvavidas en el Club es de 9:00 horas a 16:00 horas. Fuera del horario señalado, el Club no se hace responsable del uso indebido que pueda hacer el afiliado de este servicio.

V. DE LOS PASEOS EN GRUPO:

- V.1. Es requisito indispensable para usar el servicio de paseos en grupo, que el afiliado cumpla puntualmente todas sus obligaciones económicas con el Club.
- V.2. Los paseos no podrán realizarse los días sábados, domingos o feriados. El ingreso es a partir de las 9.00 am. Y el retiro a más tardar a las 4.30 pm. por razones de seguridad en la carretera.
- V.3. En caso el afiliado desee hacer ingresar más de sus 5 invitados gratuitos correspondientes por mes y/o el número de invitados supere las 5 personas en una misma visita; se considerará el evento como paseo en grupo; por lo tanto, se deberá solicitar una autorización de ingreso, por escrito o vía correo electrónico cursado al área de atención al afiliado, con una anticipación de siete (7) días. En esta comunicación deberá señalar los nombres de los asistentes precisando si son adultos o niños, DNI y números telefónicos fijos de referencia. En caso de escolares detallar adicionalmente el nombre de ambos padres.
- V.4. En caso de paseos regulares, escolares o corporativos; sólo podrán ingresar hasta cuarenta (40) personas, incluyendo sus padres o coordinadores, debiendo haber por lo menos un (1) adulto / coordinador por cada 8 asistentes.
- V.5. CIENEGUILLA y/o la administración del Club exonera de pago a un staff de hasta 5 personas, que corresponden a los profesores o coordinadores que apoyarán en el paseo.
- V.6. El pago de la cuota de ingreso por concepto de invitados adicionales, se hará según tarifa vigente a la fecha de la solicitud.
- V.7. Los pagos respectivos se efectuarán con 48 horas de anticipación a la fecha de la visita. No se aceptarán solicitudes de devoluciones por ningún motivo, después de efectuado el pago.
- V.8. El afiliado, empresa o colegio; se hará responsable del comportamiento inadecuado de sus familiares y/o invitados, así como de los daños ocasionados a las instalaciones y/o bienes del Club en general.

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

V.9. La tarifa de ingreso incluye el uso y disfrute de todas las instalaciones a las cuales se les ha otorgado MANTENIMIENTO INICIAL con el apoyo del personal a cargo y el acceso a los servicios generales de esparcimiento que brinda el Club; mas no otorga derecho al uso de bungalós, ni a la organización de eventos especiales para personas o empresas; en cuyo caso se deberá coordinar previamente con la administración.

VI. DE LOS CAMPAMENTOS:

- VI.1. Es requisito indispensable para usar el servicio de campamento, que el afiliado cumpla puntualmente todas sus obligaciones económicas con el Club.
- VI.2. Los campamentos se realizan únicamente con la presencia del afiliado o su cónyuge, en las zonas debidamente señalizadas para tal fin. La zona de parrillas familiares y multifamiliares no está acondicionada para campamentos; por lo que no se permitirá acampar en dicha zona.
- VI.3. El afiliado interesado en acampar deberá solicitar autorización por escrito o vía correo electrónico cursado al área de atención al afiliado, con siete (7) días de anticipación, indicando los nombres de los asistentes, precisando si son adultos o niños, DNI y los números telefónicos de sus domicilios. En caso de escolares detallar adicionalmente el nombre de ambos padres.
- VI.4. El pago de la cuota de ingreso por concepto de invitados adicionales, se hará según tarifa vigente a la fecha de solicitud. Al momento de ingresar al Club, el afiliado deberá llenar el formato de control que dejara en custodia del personal de recepción.
- VI.5. El afiliado y sus beneficiarios tienen derecho de uso gratuito de la zona de campamento con derecho a dos (02) carpa(s) con capacidad de hasta 8 personas; únicamente. En caso de requerir carpas adicionales para sus invitados deberá pagar un derecho de S/.50.00 por cada carpa instalada, sin importar el tiempo de permanencia.
- VI.6. Durante los feriados largos tales como: semana santa, fiestas patrias o fiestas de fin de año; el afiliado tendrá derecho de hasta 1 carpa adicional para un máximo de 5 invitados.
- VI.7. Los pagos respectivos se efectuarán con 48 horas de anticipación a la fecha de la visita. No se aceptarán solicitudes de devoluciones por ningún motivo, después de efectuado el pago.
- VI.8. En recepción o control de ingreso al Club, quedará el DNI y carné del afiliado titular. Ambos documentos serán devueltos cuando se retire del Club.
- VI.9. El afiliado responsable del campamento deberá reportar cualquier persona adicional a las señaladas en su lista, que se quede a pernoctar, indicando sus datos.
- VI.10. En caso de supervisión o control diurno o nocturno, se solicitará la presencia del afiliado responsable.
- VI.11. Existen zonas de campamento con parrilla y/o conector de energía; y otras que no cuentan con estos servicios. El uso de los puntos de campamento será por orden de llegada de 8.00 a.m. a 6.00 p.m., el afiliado es responsable de la ubicación y transporte de enseres al punto de su elección, no pudiendo acaparar o separar ubicaciones preferenciales, sin la presencia de un afiliado por cada punto.
- VI.12. Tratándose de campamentos escolares o corporativos, podrán ingresar hasta cuarenta (40) personas, incluidos sus padres o coordinadores, debiendo haber por lo menos un (1) adulto / coordinador, por cada 8 personas. Las fechas se programarán de acuerdo a lo estipulado en el numeral v del presente reglamento sobre paseos en grupo.
- VI.13. CIENEGUILLA exonera de pago a un staff de hasta 5 personas, que corresponden a los profesores o coordinadores que apoyarán en el campamento escolar o corporativo.

VII. DE LOS BUNGALÓS:

VII.1. Es requisito para el uso de los bungalós, que el afiliado cumpla puntualmente todas sus obligaciones económicas con el Club y abone los derechos respectivos.

COSTOS DE BUNGALÓS	Paquete de Fin de Semana (Viernes a Domingo por 2 noches)	Día de Semana (Lunes a Jueves por noche)
Bungaló de 2 habitaciones con TV/Cable y Cama King	S/. 500.00	S/. 250.00
Bungaló de 3 habitaciones con TV/Cable y Cama King	S/. 600.00	S/. 300.00

- VII.2. El afiliado o su cónyuge podrán inscribirse de manera presencial o mediante comunicación electrónica cursada al área de atención al afiliado. La reserva se efectúa con 30 días de anticipación; sin embargo, está sujeta a disponibilidad y su confirmación será otorgada por correo electrónico procedente del área de atención al afiliado administracion@cieneguillacc.com. No se admitirán reservas por medios distintos a los señalados en el presente artículo.
- VII.3. La reserva se perderá automáticamente, en caso no haber realizado el pago total por derecho de bungaló en las oficinas de La Victoria, Centro Empresarial de Cieneguilla o no haber comunicado oportunamente al área de atención al afiliado, su número de operación de depósito bancario en la cuenta indicada por el área de

ANEXO 1

REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

- atención del afiliado, dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de reserva. A partir del día jueves no existen reservas de 48 horas, pues los bungalós se asignan por estricto orden de pago.
- VII.4. Las tarifas para el uso de los bungalós se fijan anualmente por CIENEGUILLA y/o la administración del Club, según la capacidad de personas, número de habitaciones, la oferta y demanda del mercado en días festivos y la celebración de eventos especiales. En caso de fines de semana largos o feriados, se podrán empaquetar los días y su asignación se hará mediante sorteos entre los afiliados previamente inscritos. Tales costos también podrán ser empaquetados con los derechos que cobre la asociación para asistir a otros eventos o actividades programadas durante el año. Sin perjuicio de ello, el afiliado declara y reconoce que CIENEGUILLA y/o la administración del Club podrá modificar las tarifas anuales que originalmente se fijan para el uso de los bungalós para el período que corresponda.
- VII.5. Para asignar el derecho de ocupación de bungalós, se seguirán los siguientes criterios:
- A) Fin de semana regular:
Se asignará por estricto orden de inscripción.
Los fines de semana regulares serán empaquetados en 2 (dos) noches, comprendidas de viernes a domingo; y en base a este formato se gestionará su asignación.
El afiliado que desee tomar sólo una noche, deberá esperar hasta la tarde del jueves de la semana solicitada, para la confirmación del bungaló disponible.
Para que el afiliado pueda ocupar nuevamente otro bungaló, deberá transcurrir un fin de semana. Sin embargo, si al día jueves existiesen bungaló disponible, se le podrá asignar.
- B) Fin de semana largo:
Se efectuará un sorteo en el que solo participarán los afiliados previamente inscritos.
Los sorteos para los fines de semana largos serán realizados por el área de atención al afiliado con 30 días de anticipación, en día útil, a las 6.00 p.m., en presencia del afiliado titular que crea conveniente asistir, quien podrá designar un representante mediante carta poder simple. Los códigos de los ganadores serán difundidos mediante publicación web.
Las inscripciones se cerrarán 2 días antes del sorteo y se recibirán sin requerir pago previo de los derechos correspondientes.
Se sortearán a tantos afiliados titulares como suplentes se requieran para los bungalós disponibles.
El afiliado titular deberá abonar la tarifa correspondiente dentro de las 48 horas siguientes a la fecha del sorteo. De no hacerlo o si se desistiera, perderá su derecho, quedando obligado el afiliado suplente a efectuar dicho pago en las siguientes 48 horas, en caso desee hacer uso del bungaló.
A partir del jueves de esa semana los bungalós no pagados quedarán a disposición de los demás afiliados interesados, aplicándose el criterio establecido para el fin de semana regular.
- VII.6. El ingreso a los bungalós se permitirá desde las 13:00 horas hasta las 22:00 horas en el número que resulto asignado por sorteo, al afiliado o su cónyuge, quien deberá identificarse obligatoriamente con su DNI y carné de afiliado. El afiliado no podrá solicitar cambio de bungaló, a menos que exista disponibilidad, previa coordinación y autorización de la administración del Club.
El servicio de traslado de los enseres del afiliado a los bungalós será prestado en el horario indicado en el párrafo anterior.
En el control de ingreso al Club quedará en custodia el documento de pago y el carné del afiliado, que será devuelto al titular cuando se retire del Club.
- VII.7. Los afiliados son responsables de la limpieza, orden y cuidado de los bungalós que ocupan. En tal sentido, los bungalós serán entregados en buen estado de conservación al afiliado titular o cónyuge; previa verificación del inventario de los muebles de cama, utensilios de cocina, entre otros enseres. Dicho inventario será firmado por el afiliado, entregándosele copia del mismo a la desocupación del bungaló, con las observaciones correspondientes.
Los bienes descritos en el inventario permanecerán al interior del bungaló y serán devueltos en las mismas condiciones en que fueron recibidos; caso contrario, los afiliados asumirán el costo del deterioro de muebles, enseres e infraestructura en general, así como el costo de reposición de los objetos faltantes o destruidos, cuyo valor será automáticamente cobrado al precio consignado en el inventario.
Asimismo, el afiliado devolverá el mobiliario, enseres, cocina y menaje limpios y dejará las bolsas de basura totalmente cerradas en la parte externa del bungaló a fin de facilitar su recojo en los horarios establecidas; caso contrario, no se dará conformidad al check out del afiliado y se reportará la incidencia.
- VII.8. La desocupación del bungaló deberá efectuarse en el siguiente horario:
- A) Hasta las 11:00 horas, si el afiliado no permanece todo el fin de semana, o si es época de vacaciones escolares y será ocupado por otro afiliado a las 13:00 horas.
B) Hasta las 17:00 horas, si la ocupación del bungaló es hasta el domingo o feriado respectivo.
C) En ambos casos, la estadía fuera de la hora límite para desocupar el bungaló generará el pago adicional equivalente a su uso por una noche.
- VII.9. El afiliado que haga uso de los bungalós no podrá acampar ni pernoctar en la terraza ni en las áreas verdes externas circundantes a los bungalós. Tampoco podrá usar las barandas de la fachada del bungaló para secar toallas o prendas de vestir.

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

- VII.10. El afiliado o cónyuge, no podrá transferir su derecho de uso de bungalow a ningún otro afiliado o invitado. La administración del Club se reserva el derecho de constatar, cuantas veces crea conveniente, la presencia del afiliado en el bungalow y la cantidad de ocupantes del mismo.
- VII.11. El afiliado que desista de ocupar el bungalow o desee cambiar su fecha de reserva, enviara comunicación electrónica al mismo correo al que efectuó su reserva o acudirá personalmente a fin de dar aviso al área de atención al afiliado con una semana de anticipación si el bungalow fue otorgado por sorteo, o 72 horas previas a la ocupación del bungalow, si se trata de un fin de semana regular. Caso contrario; CIENEGUILLA y/o la administración del Club retendrá lo pagado por concepto de penalidad. Sólo si CIENEGUILLA y/o la administración del Club asignara el bungalow a otro afiliado para la misma fecha, le será devuelto el pago efectuado.
- VII.12. Los cambios de fecha de reserva pagada deberán gestionarse en un periodo no mayor de 30 días siguientes a la fecha de pago. A solicitud del afiliado, sólo se permitirán hasta 2 cambios de fecha posteriores a la primera reserva; caso contrario, se anulará la operación y se procederá al extorno inmediato del pago.
- VII.13. Las devoluciones de dinero por anulación de reserva, solo tendrán lugar dentro de los 3 (tres) meses posteriores a la fecha de pago; pudiendo aplicar dicho monto al pago de MANTENIMIENTO REGULAR, si así lo autoriza el afiliado.
- VII.14. En un fin de semana, sea regular o largo, los afiliados ocuparan máximo 1 (un) bungalow. De martes a jueves, los afiliados podrán ocupar hasta 2 (dos) bungalós.
Todo adicional está sujeto a previa reserva, disponibilidad y aprobación por la administración del Club, cuando existan eventos especiales.

VIII. DEL USO DE LAS INSTALACIONES PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DEPORTIVAS

- VIII.1. Los afiliados que practiquen alguna actividad recreativa o deportiva en las instalaciones del Club deberán cumplir los reglamentos de uso detallados en cada una de las áreas destinadas para ese fin y/o publicados en la página web del Club, además del presente reglamento interno. El uso de las áreas recreativas y deportivas se llevará a cabo dentro del horario establecido que será comunicado en una pizarra, debiéndose utilizar la vestimenta y equipos apropiados.
- VIII.2. Los artículos para actividades recreativas o deportivas se solicitan al personal encargado en recepción del Club o en el punto de distribución señalado por la administración. Estos artículos serán entregados de a uno por titular, de acuerdo a disponibilidad entre las 8:00 am. Y las 5:00 pm., previa presentación del carné de afiliado y DNI, quedando ambos documentos retenidos hasta la devolución de los artículos solicitados en buen estado. El Club no facilita los artículos para practicar tenis; estos serán llevados al Club por cada usuario.
- VIII.3. Por consideración a los demás afiliados del Club, el tiempo de uso por artículo es de hasta 90 minutos por cada afiliado; pudiendo ser limitado a sesenta (60) minutos, según el tipo de actividad. Transcurrido el tiempo reglamentario, se aplicará un cobro de s/15.00 por cada hora o fracción, a modo de penalidad por el uso no autorizado. Además, el afiliado asumirá el costo de reposición del artículo faltante, dañado o destruido según tarifa vigente en el mercado.

IX. VEHICULOS DE TRANSPORTE INTERNO

- IX.1. El uso de vehículos de transporte interno está destinado al traslado de personas y sus pertenencias, dentro de las instalaciones del Club.
- IX.2. El uso es preferente para aquellos afiliados y/o cónyuges que tengan la condición de gestantes, discapacitados, adultos mayores y/o mujeres con niños en brazos.
- IX.3. Dichos vehículos se detienen únicamente en los paraderos señalizados existentes y solo están autorizados a dejar y recoger pasajeros en paraderos no autorizados, si hay asientos disponibles y mantienen el mismo sentido de la ruta.
- IX.4. La capacidad máxima de las unidades es de 6 personas sentadas en ambos lados y no es posible llevar pasajeros parados o colgados del vehículo.

X. ALQUILER DE ESPACIOS PARA CAMPERS

- X.1. Generalidades:
- El Club brinda el servicio de alquiler de espacios para campers, debidamente numerados y equipados con instalaciones eléctricas y sanitarias, para uso de los afiliados, sus familiares e invitados.
 - La temporada de uso de espacios para campers es de 6 meses en 2 periodos: periodo 1 : diciembre a mayo y periodo 2: junio a noviembre
 - Los afiliados podrán invitar a personas no asociadas a pernoctar en los campers, en tal caso se aplicará el artículo III del presente reglamento.
 - El afiliado no podrá transferir su derecho de ocupar el camper adjudicado y ceder su derecho a ningún afiliado y/o persona alguna. La administración del Club se reserva el derecho de constatar todas las veces que crea conveniente la presencia física del afiliado su cónyuge en el espacio para camper.

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

- X.2. Requisitos para registrarse:
- A) Para registrarse como participante en los sorteos para la adjudicación de una zona de camper, constituye requisito indispensable que el afiliado cumpla puntualmente todas sus obligaciones económicas con el Club.
 - B) La sola inscripción para participar en los sorteos o reservas para ocupar un camper, obliga al afiliado, a sus familiares e invitados, a observar estrictamente las disposiciones de este reglamento.
 - C) Se encuentran impedidos de participar en el sorteo, los afiliados que hayan hecho uso del espacio de camper la temporada inmediata anterior. Solo participaran nuevamente, en caso hubiera espacios disponibles.
- X.3. De la inscripción:
- A) Para participar en los sorteos, el afiliado o su cónyuge, se inscribirá, dentro del horario de oficina, en el área de atención al afiliado, hasta 96 horas antes de la fecha programada para el sorteo destinado a la reserva de la zona de campers.
 - B) La inscripción puede ser realizada personalmente, por correo electrónico o carta con cargo de recepción. La inscripción a través del correo electrónico está permitida para los afiliados que hayan proporcionado su dirección electrónica a la base de datos del Club y siempre que el pedido de inscripción provenga de dicha dirección. No está permitida la inscripción por teléfono.
 - C) Únicamente en el caso que por falta de inscritos quedasen espacios de campers libres, el afiliado podrá registrarse para acceder a un camper adicional.
 - D) Es requisito indispensable para formalizar y aceptar su inscripción al sorteo, presentar fotografías que acrediten el buen estado y registros existentes que identifiquen la unidad de camper (vehículo / casa remolque). Las mismas serán evaluadas y verificadas por la administración del Club para su conformidad.
 - E) Los sorteos se realizarán 2 veces al año 30 días antes de iniciar el periodo correspondiente a cada temporada.
 - F) Se adjudicará directamente y sin sorteo un espacio de camper al afiliado que realice una reserva previa; en caso que el número de afiliados inscritos no supere la cantidad de espacios de campers disponibles.
 - G) Los sorteos se realizarán en el área de atención al afiliado, en presencia del administrador o del personal autorizado de dicha área.
 - H) Para la reserva de una zona de camper, no constituye requisito indispensable que el afiliado solicitante o su cónyuge esté presente en el sorteo. Bastará con que haya cumplido con los requisitos de inscripción y de ser el caso, nombre un representante autorizado por carta poder simple.
- X.4. Procedimiento del sorteo:
- A) Se identificará a los inscritos presentes con el carnet de identidad emitido por el Club, a quienes se les entregará el ticket correspondiente. Cada afiliado inscrito, presente, introducirá, personalmente, su ticket de inscripción en el ánfora habilitada para el sorteo, hasta las 18:30 hrs.
 - B) En caso de no asistir, el representante del Club introducirá los tickets de los inscritos no presentes.
 - C) A las 18:30 hrs. Se dará inicio al sorteo. Se extraerá del ánfora un ticket por vez, estableciéndose una relación de favorecidos y se adjudicará las zonas de campers a los afiliados en el orden en que resultaron sorteados.
 - D) Culminado el sorteo se designará a afiliados suplentes en orden de precedencia, a quienes, en este mismo orden, se les adjudicará las zonas de campers que quedasen libres en caso que por cualquier motivo o circunstancia, se anulase la reserva de una zona de camper a un titular.
 - E) Cuando el número de inscritos sea menor que el número de zonas de campers en servicio se realizará la entrega directamente, según preferencia.
- X.5. De la ocupación y sus horarios:
- A) No habrá ocupación parcial, ni transferencia. El abandono de un camper o su ocupación tardía no dará derecho a devolución en dinero ni días acumulables.
 - B) El horario de entrada y salida de lunes a jueves es el siguiente: entrada: a partir de las 14:00 hrs. Salida: hasta las 16.00 hrs.
 - C) El horario de entrada y salida de viernes a sábado es el siguiente: entrada: a partir de las 09:00 hrs. Salida: hasta las 17:00 hrs.
 - D) Los afiliados son responsables de la custodia de sus objetos personales de valor durante su permanencia en el Club. En tal sentido, exceptúan de toda responsabilidad a CIENEGUILLA, quien no se hará responsable de la pérdida de cualquier artículo de valor que haya sido dejado dentro de los cámpers en ausencia del afiliado.
- X.6. De las tarifas y del pago:
- A) Tarifas:
 - Periodo 1: diciembre a mayo \$/.1800.00
 - Periodo 2: junio a noviembre \$/.1800.00En caso de existir espacios de campers disponibles por falta de interesados o inscritos, podrán reservarse espacios por periodos de 7 a 30 días por un valor proporcional equivalente a 1 mes (s/250.00).

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

- B) Los afiliados favorecidos con zona de camper, abonarán el importe correspondiente al derecho de ocupación dentro de las 72 horas de realizado el sorteo. Dicho pago podrá hacerse en la caja del Club o en las cuentas corrientes indicadas por CIENEGUILLA y/o la administración del Club, debiendo enviar la constancia del abono respectivo al correo electrónico autorizado del área de atención al afiliado.
- C) Vencido este plazo sin que el afiliado haya realizado el pago indicado, el Club se reserva el derecho de adjudicar el camper a otro afiliado de acuerdo al presente reglamento. En este caso el nuevo adjudicatario tendrá 24 horas para abonar el importe correspondiente.
- D) El afiliado podrá notificar y/o efectuar la anulación y/o cancelación de reserva del camper hasta con 72 horas de antelación a la fecha prevista para la ocupación del camper. En este caso se le adjudicará una penalidad del 15% por gastos administrativos. Las anulaciones y/o cancelaciones que se realicen con posterioridad a este plazo no darán derecho a ninguna devolución, salvo que el camper sea ocupado por otro afiliado, en cuyo caso el Club devolverá el 50% del importe pagado.
- X.7. Del uso del espacio:
- A) Para ocupar la zona de campers, el afiliado deberá presentar la autorización pertinente en la sede institucional, acreditando el pago anticipado y el de los derechos por invitado, si fuere el caso, así como el nombre, edad, domicilio, documento de identidad de las personas que ocuparán el camper, reservándose el Club el derecho de admisión en caso de incongruencia con la documentación presentada.
- B) En la eventualidad de huésped adicional, constituye un requisito de carácter obligatorio reportar su presencia a la administración del Club.
- C) El camper será entregado al afiliado y/o a su cónyuge por el personal encargado, previa identificación del afiliado mediante su respectivo carnet y comprobación de la conformidad de entrega. Dicha conformidad será firmada por el afiliado y le será devuelto al momento que proceda a la desocupación de la zona de camper, siempre y cuando no hubiere alguna observación a regularizar. De existir regularizaciones y con las anotaciones correspondientes, su valor le será automáticamente reportado al afiliado para su pago.
- D) El personal asignado pasará por las mañanas a efectuar la recolección de bolsas de basura que estén depositadas en el área autorizada.
- E) El soporte técnico, aprovisionamiento de víveres y/o cualquier servicio adicional, será por cuenta exclusiva del usuario.
- F) Es responsabilidad del afiliado, el perfecto estado de mantenimiento y limpieza de los exteriores de su camper.
- XI. SERVICIO DE CANOPY**
- XI.1. Generalidades:
- A) El Club brinda el servicio de canopy únicamente los días sábado, domingo y feriados en los horarios siguientes: 10:00 am – 11:00 am – 12:00 m – 01:00 pm – 03:00 pm – 04:00 pm – 05:00 pm – es decir solo 07 lanzamientos; no se realizarán lanzamientos antes o después de los horarios establecidos.
- B) Se deberán realizar grupos de 07 personas como máximo, por turno. Si el afiliado pierde el turno, tendrá que buscar cupo en cualquier otro horario señalado.
- C) El servicio se otorgará de forma organizada y en estricto orden de llegada. La inscripción se realizará únicamente en la oficina administrativa.
- XI.2. Del uso del servicio:
- A) Si no hay dos guías en la plataforma de inicio y uno en la siguiente plataforma recibiendo a los afiliados, no se llevara a cabo el recorrido.
- B) No se incluirán en ningún recorrido a mujeres embarazadas, personas en estado de embriaguez o que sufran de cualquier enfermedad que ponga en riesgo sus vidas al realizar este tipo de actividad extrema.
- C) Queda establecido 265 lbs. (110 kg.) Como peso máximo permitido para un participante que quiera realizar la actividad.
- D) El afiliado no deberá sufrir enfermedades cardíacas, vértigo, ni ser discapacitado mental.
- E) El afiliado será instruido a cabalidad en la actividad y el uso adecuado de los implementos a ser usados en la misma.
- XI.3. Suspensión del servicio:
El servicio de canopy será suspendido en merito a las siguientes condiciones: fuertes vientos, tormentas eléctricas y/o lluvias o por instrucción del operador.
- XI.4. Del comportamiento:
- A) El afiliado no deberá tener una actitud bromista que pueda poner en peligro su vida y/o la de los demás participantes.
- B) El afiliado acatará las instrucciones e indicaciones del personal de guiado, comprometiéndose en el uso adecuado de todos los equipos, implementos, instrucciones, operaciones de seguridad requeridos y entregados para la actividad.

ANEXO 1 REGLAMENTO INTERNO DEL CLUB

C) El afiliado se comportará debidamente tomando en cuenta que se encuentra en un área de esparcimiento familiar.

XI.5. De la responsabilidad:

Los afiliados que decidan realizar la actividad de canopy, en ejercicio de su propia voluntad, asumirán total responsabilidad, no encontrando responsables a los operadores involucrados en el desarrollo de esta actividad por cualquier emergencia o daño accidental que en caso fortuito ocurriera.

XII. DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

XII.1. Las siguientes infracciones constituyen, dentro del Club, actos que serán sancionadas por CIENEGUILLA con la suspensión de los derechos de acceso y disfrute de las instalaciones del Club:

- A) Incumplimiento del presente reglamento
- B) Causar daño, destrucción o pérdida de los bienes de propiedad del Club
- C) Cometer, actos contra la moral y las buenas costumbres.
- D) Cometer delitos o faltas de cualquier naturaleza.
- E) Proporcionar datos falsos con referencia a sí mismo, a los afiliados de su familia o a sus invitados
- F) Posesión y/o consumo de drogas ilegales

De igual forma, CIENEGUILLA podrá expulsar a el afiliado y resolver, de pleno derecho y bajo el amparo del artículo 1430° del código civil, el contrato de membresía por las causales expresamente señaladas en el, sin derecho a ningún tipo de devolución reembolso o indemnización

XII.2. Las siguientes infracciones constituyen, dentro del Club, actos que serán sancionadas por CIENEGUILLA con la expulsión inapelable del afiliado del Club:

- A) Incumplir de modo reiterado el reglamento de el Club, habiendo merecido la previa suspensión conforme al artículo XII.1.
- B) Haber sido condenado por los tribunales de la república o del extranjero por la comisión de delitos comunes con pena privativa de libertad.
- C) Iniciar, mantener o publicar querellas o acción judicial contra el Club, cuando la sentencia en última instancia sea contraria al afiliado accionante
- D) Quebrantar el cumplimiento de una sanción.
- E) Afectar el prestigio de el Club con actitudes o manifestaciones públicas, verbales, escritas o publicaciones.

Sin perjuicio de ello, CIENEGUILLA resolverá sobre aquellos casos que no estén contemplados en el presente reglamento, pudiendo adoptar las medidas urgentes que sean necesarias.

XIII. DISPOSICIONES FINALES

XIII.1. El presente reglamento solo podrá modificarse por CIENEGUILLA.

XIII.2. El presente reglamento es parte integrante del contrato de membresía a ser suscrito con los diferentes afiliados como anexo 1 de dicho documento. Asimismo, su contenido será materia de difusión mediante publicación web de la página del Club.

Lima, / /

DAVID JAVIER HERRERA PELÁEZ - GERENTE GENERAL
CIENEGUILLA COUNTRY CLUB S.A.C.

AFILIADO

DANIEL ZIGHELBOIM KLEIN - APODERADO
CIENEGUILLA COUNTRY CLUB S.A.C.

CÓNYUGE